1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del Ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

1. OBJETO CONTRACTUAL

"El contratista se obliga con el Ministerio del Interior, a prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del interior, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, apoyando en los asuntos jurídicos y administrativos que se desprendan de reuniones de nivel nacional y territorial que correspondan a la buena gestión y desarrollo el proceso de formulación y concertación de los planes de salvaguarda a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009 y demás Autos de cumplimiento en el marco del seguimiento a la sentencia T 025 de 2004"

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(80111600)

2. ASPECTOS GENERALES

a. Marco Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios profesionales. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco. Actualmente este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de profesionales, en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

- Apoyo a la Gestión
- Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades
- Soporte Técnico

En el caso del Objeto Contractual descrito, se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios profesionales. El fundamento técnico económico, para la determinación de los honorarios profesionales, que se derivan del desarrollo de la actividad, están determinados en la Tabla de Equivalencias del Ministerio del Interior vigente en el 2020, y conforme a la circular que prevé un incremento del 3% para la vigencia 2021.

b. Marco Técnico

Las condiciones técnicas requeridas para la contratista hacen referencia según la tabla de equivalencias a:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
ASESOR 1020-13	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	46 meses experiencia profesional	Título profesional y setenta (70) meses de experiencia profesional

Marco Regulatorio o legal

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "*(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales*, en este último caso, siempre y cuando *las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores* requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad."[1] (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

[1]Concepto del Consejo de Estado1693de 2005. Consejero ponente: FLAVIO AUGUSTO RODRÍGUEZ ARCE. Radicación número: 11001-03-06-000-2005-01693-00(16

- El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, en la coordinación de programas y proyectos relacionados con el cumplimiento del Auto 004 de 2009 y demás Autos de cumplimiento en el marco del seguimiento a la sentencia T 025 de 2004.
2. Realizar seguimiento a los fallos y órdenes judiciales en donde se encuentre vinculada la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y las relacionadas al cumplimiento de la Sentencia T 025 de 2004.
3. Apoyar a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, en todos aquellos procesos relacionados con el cumplimiento de las órdenes contempladas en el auto 004.
4. Apoyar en la elaboración de respuestas a las consultas y peticiones allegadas a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, Tomando en consideración los términos de ley y los procedimientos internos establecidos, relacionados al cumplimiento de la sentencia T 025 de 2004.
5. Apoyar y acompañar las actividades en campo correspondiente a los planes de salvaguarda del Auto 04.
6. Apoyar el trámite de los procesos jurídicos en los que haga parte la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.
7. Participar en reuniones de nivel nacional y territorial que correspondan a la buena gestión y desarrollo el proceso de formulación y concertación de los planes de salvaguarda.
8. Realizar seguimiento a los procesos de contratación que se originen del plan de salvaguarda.
9. Servir como apoyo en la supervisión de contratos y convenios que le sean asignados.
10. Contar con un equipo de computo con tarjeta inalámbrica para la ejecución del contrato en caso de ser necesario.
11. Organizar el archivo documental en físico o magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados, y hacer entrega del mismo al supervisor a la terminación del contrato

4. ESTUDIO DE OFERTA

4.1 Vendedor

Perfil requerido		Perfil verificado			
Estudios	Título Universitario y títulode postrado en modalidad de especialización.	Abogado especialista en Derecho Procesal Civil.			
Experiencia		**Empresa**	**Fecha Inicio**	**Fecha Terminación**	**Tiempo**
		Ministerio del interior	25-abr-19	31-dic-19	8 meses 6 días
		Ministerio del Interior	3-jul-18	30-nov-18	4 meses 27 días
		Cootrafacicreditos	31-jul-13	26-jun-18	58 meses 26 días
TOTAL					**71 meses y 29 días**

4.2 Dinámica de producción, distribución y entrega

N/A

5.1. Verificación de requisitos financieros

N/A

5.2. Capacidad organizacional

N/A

6. ESTUDIO DE DEMANDA

(Para la selección del contratista, a través de la modalidad de contratación directa, abstenerse de utilizar los numerales 6.1.3 a 6.1.12).

6.1 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL OBJETO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.
N/A

6.1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Licitación publica	
Concurso de Méritos	
Selección abreviada	
Contratación Directa	**X**
Mínima Cuantía.	

6.1.2 OBJETO DEL CONTRATO

"El contratista se obliga con el Ministerio del Interior, a prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del interior, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, apoyando en los asuntos jurídicos y administrativos que se desprendan de reuniones de nivel nacional y territorial que correspondan a la buena gestión y desarrollo el proceso de formulación y concertación de los planes de salvaguarda a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009 y demás Autos de cumplimiento en el marco del seguimiento a la sentencia T 025 de 2004"

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(80111600)

6.1.3 CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.
N/A

6.1.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
N/A

6.1.5 VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.
N/A
6.1.6 NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIA DE LOS MISMOS.
N/A
6.1.7 PRESUPUESTO PARA EL CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) SI HABIDO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS.
N/A
6.1.8 OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS.
N/A
6.1.9 COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.
N/A
6.1.10 CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS.
N/A
6.1.11 CRONOGRAMAS.
N/A
6.1.12 TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS.
N/A

LUCIA MARGARITA SORIANO ESPINEL
Directora (E) de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías

Proyectó: Eitan Duran
Revisó: Marcelo Rubio